

## CERTIFICADO

<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
38/2021	La Junta de Gobierno Local

**María Luz Roncero Richarte, EN CALIDAD DE SECRETARIO DE ESTE ÓRGANO,  
CERTIFICO:**

Que en la sesión celebrada el 14 de enero de 2021 se adoptó por UNANIMIDAD el siguiente acuerdo:

**Expediente 38/2021. Contrataciones. 2ª prórroga contrato asesoría y gestión laboral**

Por parte de la Secretaria se da cuenta de la propuesta presentada en relación con el punto del orden del día de referencia.

Sometido a votación el asunto, resultó aprobado por UNANIMIDAD, con el voto a favor de la totalidad de los miembros integrantes de la Junta de Gobierno Local, D. Enric Palanca Torres, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Carmen Benlloch Tomás, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Dolors Fontestad Tortosa y D<sup>a</sup>. Carmen Alcívar García.

**Expte nº: 38/2021**

**Asunto: 2ª prórroga Contrato de servicios «Asesoría y gestión laboral, del Ayuntamiento de La Pobla de Farnals, por procedimiento abierto, mediante varios criterios de adjudicación».**

**Fase del gasto: AD**

**Importe sin iva y con iva:** Importe coste del servicio sin IVA (anual): 7.350,00 euros (siete mil trescientos cincuenta euros) + 1.543,50 € en concepto de IVA 21% (mil quinientos cuarenta y tres con cincuenta euros). Total: 8.893,50 € anuales.

**Anualidad 2021:** 6.670,13 euros

**Anualidad 2022:** 2.223,37 euros

**Aplicación presupuestaria:** aplicación presupuestaria 9200.22711 “Trabajos empresas y profesionales de Asesoramiento” del Presupuesto Municipal

**Órgano competente:** JGL (por delegación de alcaldía)

**Tercero adjudicatario:** AUREN CONSULTORES VLC, S.L CIF B96069646

**Ayuntamiento de La Pobla de Farnals**





**Plazo:** 2ª prórroga 1 año

Considerando que La Junta de Gobierno Local mediante acuerdo de fecha 21 de febrero de 2018 adjudicó el contrato para la prestación de los servicios de “Asesoría y gestión laboral, del Ayuntamiento de La Pobla de Farnals, por procedimiento abierto, mediante varios criterios de adjudicación” a la mercantil AUREN CONSULTORES VLC, S.L CIF B96069646 por considerarse la propuesta formulada por la misma, ventajosa para este Ayuntamiento. formalizado en fecha 28 de febrero de 2018.

Considerando que el presente contrato se inició el 1 de marzo de 2018.

Visto el artículo 23 del TRLCSP por el que se establece que “*el contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de éstas y que la concurrencia para su adjudicación haya sido realizada teniendo en cuenta la duración máxima del contrato, incluidos los períodos de prórroga.*”

*La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, salvo que el contrato expresamente prevea lo contrario, sin que pueda producirse por el consentimiento tácito de las partes.”*

Considerando que, de conformidad con la cláusula décima del cuadro de características del contrato, respecto a la duración del contrato se establece lo que literalmente se cita:

*“El contrato tendrá una duración de DOS años.*

*Podrá prorrogarse, por mutuo acuerdo de las partes, por DOS periodo de UN año, por escrito antes de la finalización del periodo inicial, sin que la duración total del contrato, incluida la prórroga, exceda de cuatro años. (2+1+1)*

*No obstante, a requerimiento del órgano de contratación, el contratista estará obligado a continuar prestando el servicio hasta que se haga cargo el nuevo contratista o el Ayuntamiento comience a prestarlo por sí mismo.”*

Considerando que el próximo 28 de febrero de 2021 finaliza la duración inicial del contrato y atendiendo a la cláusula décima del cuadro de características del contrato, el 11 de enero de 2021 se ha remitido comunicación a AUREN CONSULTORES VLC la intención de efectuar la 2ª prórroga del contrato administrativo de servicio “Asesoría y gestión laboral, del Ayuntamiento de La Pobla de Farnals”, por el plazo de UN AÑO.





Visto el Informe conjunto de la unidad de Contratación y Secretaría, respecto a la prórroga del contrato.

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal.

Considerando lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Contratos del Sector Público (TRLCSP), en aplicación de la Disposición transitoria primera Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público Expedientes iniciados y contratos adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor de esta Ley. Así como su normativa de desarrollo, en especial, el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y en Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud del Decreto 432/2020 de 24 de abril, para la delegación de las competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, que fueron atribuidas mediante Decreto n.º 666 de fecha 21 de junio de 2019, modificado por el Decreto n.º 729, de 8 de julio de 2019 por el que fueron avocadas a la Alcaldía, por la crisis sanitaria COVID-19 y declaración del estado de alarma, mediante Decreto de Alcaldía núm. 339/2020 de 20 de marzo, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Prorrogar el contrato para la prestación del servicio de «Asesoría y gestión laboral» del Ayuntamiento de La Pobla de Farnals con la mercantil AUREN CONSULTORES VLC, S.L CIF B96069646, de conformidad con el artículo 23.2 del TRLCSP y apartado diez del cuadro de características del contrato.

La duración de la prórroga será de UN AÑO, extendiéndose del 1 de marzo de 2021 al 28 de febrero de 2022.

**SEGUNDO.-** El precio de primera prórroga asciende a la cantidad de 7.350,00 euros (siete mil trescientos cincuenta euros) + 1.543,50 € en concepto de IVA 21% (mil quinientos cuarenta y tres con cincuenta euros). Total: 8.893,50 €, de conformidad con el contrato formalizado el 28 de febrero de 2018.

Por tanto, se acuerda, comprometer el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria que constan en el expediente, adquiriendo el compromiso de habilitar crédito para el ejercicio 2022, sometiendo el presente acuerdo a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente.





Anualidad 2021: 6.670,13 euros

Anualidad 2022: 2.223,37 euros

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, con expresión de los recursos que proceden.

**CUARTO.-** Dar traslado a la unidad de contabilidad a los efectos oportunos.

**QUINTO.-** Publicar este acuerdo en el perfil del contratante del Ayuntamiento de La Pobra de Farnals.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de Alcalde, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

